



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 007-2020-JNJ

Lima, 14 de enero de 2020

VISTO:

El acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en su sesión del 13 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establece como uno de sus principios, la participación ciudadana, que tiene como fin promover las diferentes formas de participación de la ciudadanía en todos los procedimientos previstos en esta ley, con la finalidad de contribuir al bien común o interés general de la sociedad;

Que, como una de las formas de ejercicio de esta participación ciudadana en la gestión de la Junta Nacional de Justicia, se considera conveniente crear un Consejo Consultivo integrado por personas de reconocida trayectoria académica, profesional y que están relacionadas con la temática del sistema de justicia, para que puedan contribuir con sus propuestas a que este primer colegiado de la Junta Nacional de Justicia cumpla con las aspiraciones de la ciudadanía de una justicia eficaz, oportuna, confiable, transparente, eficiente e incorruptible;

Estando a lo acordado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia y de conformidad con el artículo 24 incisos b) y e) de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y, con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Consejo Consultivo de la Junta Nacional de Justicia, el que tiene por objeto deliberar, analizar y proponer medidas y recomendaciones para coadyuvar en el proceso de institucionalidad de la Junta Nacional de Justicia a fin de garantizar su autonomía e imparcialidad y el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2.- El Consejo Consultivo de la Junta Nacional de Justicia, está conformado, por las personas siguientes.

- Diego García-Sayán Larrabure;
- Jaime Luis de Althaus Guarderas;
- Javier de Belaunde López de Romaña;
- Gonzalo García Núñez;
- Víctor Oscar Shiyin García Toma;
- Gorki Gonzales Mantilla;
- Martha Beatriz Merino Lucero;
- Violeta Bermúdez Valdivia;
- Gladys Margot Echaiz Ramos;





Artículo 3.- La participación de los miembros del Consejo es ad honórem.

Artículo 4.- La Secretaría General de la Junta Nacional de Justicia, actúa como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Artículo 5.- El Consejo Consultivo podrá invitar a sus sesiones a expertos nacionales e internacionales y/o representantes de instituciones especializadas en la materia, y recibir aportes orientados al cumplimiento de su objeto.

Artículo 6.- El Consejo Consultivo presenta al Pleno los informes con las recomendaciones y propuestas que consideren pertinentes orientados al cumplimiento de sus funciones, en la periodicidad que estime necesaria.

Artículo 7.- La implementación de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales al presupuesto institucional.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Alejandro Vásquez Ríos
Presidente
Junta Nacional de Justicia